



# MANUAL DE PROCEDIMIENTO

## EDIFICIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO

### Introducción.

El consumo de tabaco ha tenido incrementos sustanciales durante los últimos años, las edades de inicio se presentan cada vez en edades más tempranas, las enfermedades asociadas también se presentan en personas cada vez más jóvenes.

En México y en Jalisco, el consumo de tabaco se presenta en proporciones epidémicas, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones 2011, la población entre los 18 y 65 años de edad, el 36.9% refiere haber fumado por lo menos alguna vez en la vida, es decir cerca de 1.5 millones de personas. El 24.6% refieren ser fumadores activos con un patrón de consumo de alguna vez en la vida y durante el último año. El 63.1% de la población nunca ha fumado y sin embargo el 34.3% de ellos representados por 1'126,000 jaliscienses refieren estar expuestos al humo de tabaco de segunda mano o humo de tabaco ambiental, así lo expresaron el 36.2% de los hombres y el 36.8% de las mujeres.

En la Encuesta Escolar de Adicciones Jalisco 2012, aplicada a más de 21,710 jóvenes de secundaria y bachillerato, el 27.3% ha consumido tabaco con el patrón de consumo de alguna vez en la vida, el 14.4% durante el último año y el 4.9% durante el último mes, condición que revela que la edad de inicio en el consumo de tabaco se presenta en edades tempranas de la vida.

Es importante mencionar que la hoja de tabaco al exponerse a combustión produce reacciones de tipo químico que provoca la emanación de humo de tabaco con cerca de 5,000 compuestos hasta ahora identificados; el humo de tabaco se origina desde los 50°C hasta cerca de 1000°C cuando el fumador inhala el humo.

El humo del tabaco está compuesto por partículas y gases tanto en la fuente primaria de humo como el que exhala el fumador y la fuente secundaria que emana del tabaco en combustión. Cada elemento tanto gas como partícula provocan daños a la salud.



Desde el año 1979 se publicaron en la Revista del Surgeon General, el contenido promedio de sustancias tóxicas en promedio por cigarrillo. Es diferente la composición de la corriente principal y la secundaria que escapa al medio ambiente. Muchas sustancias nocivas están más concentradas en la corriente secundaria como el monóxido y dióxido de carbono, amoníaco, benceno, anilinas, acroleínas, benzopirenos, lo que incrementa la toxicidad del aire ambiente contaminado con humo de tabaco. La mayoría de los efectos dañinos del humo de tabaco, aparte de provocar cáncer se deben a la presencia de monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, amoníaco, ácido cianhídrico y acroleína entre otras muchas sustancias.

Del humo inhalado el monóxido de carbono (CO) constituye del 3 al 6% del humo inhalado, es un gas que tiene una gran afinidad por la hemoglobina de la sangre, con la función de transportar el oxígeno a todas las células de nuestro organismo, el CO desplaza el oxígeno de la hemoglobina y por lo tanto la oxigenación celular disminuye. Este hecho puede tener efectos sobre todo para el sistema nervioso, el sistema cardiovascular. El resto tiene efecto sobre el sistema pulmonar como broncoconstricción, aumento en la secreción bronquial, tos, disminución de la capacidad de filtración pulmonar, limpieza del aparato respiratorio.

La mayoría de las partículas están relacionadas con la causa de diferentes tipos de cáncer, el alquitrán es una mezcla de cientos de químicos, de los cuales está plenamente demostrado que producen tumores malignos en al menos 20 de ellas, además de tener aceleradores tumorales y faltan muchas por investigar.

El elemento altamente adictivo es la nicotina y es la responsable de la mayor parte de los efectos inmediatos del organismo. Sus acciones son variables, actúa sobre el sistema nervioso central y estimula el centro respiratorio, vasomotor y del vómito; aumenta la frecuencia cardíaca, provoca hipertensión y vasoconstricción. Forzando a trabajar más al organismo, lo que aumenta la demanda de oxígeno, el cual es pobremente transportado; además favorece la agregación de las plaquetas, obstruye los vasos sanguíneos provocando por consecuencia infartos en diferentes áreas.

La Organización Mundial de la Salud (2014), reporta que en el mundo 5.9 millones de personas mueren a consecuencia de enfermedades asociadas al humo de tabaco, y de ellas el 10% es decir 600,000 en México 167 personas mueren diariamente y en Jalisco once personas.



El riesgo de padecer enfermedades asociadas al humo de tabaco se incrementa hasta nueve veces para la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, hasta 34 veces para cualquier tipo de cáncer en más de 8 veces para padecer algún infarto, y todas ellas se ven igualmente afectados las personas que se exponen al humo de tabaco de segunda mano.

### **Antecedentes.**

En el mundo se han hecho esfuerzos por controlar el humo de tabaco desde diversas vertientes, en 1604 el Rey James habla de los efectos nocivos de la exposición al humo de tabaco tanto en forma activa como pasiva.

Entre 1620 a 1638 países como Japón, Ciudad del Vaticano, Turquía, Rusia, Suiza y China intentan controlar el humo de tabaco, desde excomulgar hasta ejecuciones de fumadores.

Durante los siglos XVI y XVIII en Bután prohíben el consumo de tabaco en lugares religiosos, en Inglaterra, se promueve que no se fume en los ferrocarriles y Estados Unidos en 26 Estados se prohíbe la venta de tabaco a menores.

Durante el Siglo XX Singapur prohíbe fumar en autobuses, salas de cine, teatros y edificios específicos sobre todo los de salud. Además prohíbe todo tipo de publicidad de productos de tabaco, así mismo Noruega.

En México en 1984 publicó en la Ley General de Salud diversas estrategias para el control del tabaco dando educación para la salud, no venta a menores y habla de los riesgos a la exposición del humo de tabaco. Generándose la necesidad de la creación del Consejo Nacional Contra las Adicciones con programas específicos para la prevención y atención del tabaquismo en México y sus Estados.

En Jalisco en el año 2001, publicó el Periódico Reglamento de Protección a los no Fumadores, donde establece diversas estrategias para evitar la exposición involuntaria al humo del tabaco.



El día 21 de mayo de 2003, día histórico para la Salud Pública Mundial, en la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, los 192 Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud adoptaron por unanimidad el Primer Tratado Mundial de Salud Pública, el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, como

el primer instrumento jurídico diseñado para reducir las defunciones y enfermedades relacionadas con el tabaco en todo el mundo.

En 30 de mayo de 2008, en el Diario Oficial de la Federación se publica la Ley General para el Control del Tabaco (LGCT), entrando en vigor en noviembre del mismo año y el 31 de mayo de 2009 se publica su Reglamento (RLGCT).

Establece que todos los espacios públicos cerrados (definido más de un muro y un techo) deberá ser 100% libre de humo de tabaco, además establece que todos los edificios públicos, restaurantes, de hospitalidad y todo espacio público está prohibido fumar.

Asimismo establece que es una Ley de dominio, beneficio público y bienestar social, que deberá acatarse en todo el territorio nacional y donde México ejerce su soberanía.

Marca también la obligatoriedad de los dueños, responsables y representantes de los espacios que deben ser libres de humo de tabaco, en la aplicación y vigilancia de la Ley y su Reglamento.

### **Justificación.**

El consumo del tabaco ha tenido durante los últimos años un incremento en el número de fumadores, así como el número de personas que refieren estar expuestas al humo de tabaco de segunda mano, en diversas áreas, entre ellas en los lugares de trabajo, hospitales y edificios públicos.

Durante muchos años se han hecho intentos por controlar el humo de tabaco, sin lograrlo ya que es una sustancia altamente adictiva, además la industria tabacalera toma estrategias dirigidas a diversos sectores de la población en especial a los jóvenes y a las mujeres, lo que contribuye en el incremento de esta epidemia.



Los compuestos químicos que contiene el humo de tabaco, causan irritación, asfixia, enfermedades crónicas y mortales; los riesgos para padecerlas están directamente con el tiempo de exposición, la forma en que se fume, es la principal causa de morbimortalidad evitable en el mundo, está demostrado que cualquier cantidad de humo de tabaco en el ambiente no es un área segura que reduzca los riesgos.

El fumar tiene repercusiones en la salud individual, en la salud familiar y en el desarrollo de una sociedad, ya que vulnera la salud en todos los aspectos, se presentan pérdida en la calidad de vida y de la vida misma, una gran pérdida de vidas humanas y no sólo la calidad de vida sumamente deteriorada en aquellas personas que padecen enfermedades asociadas. La pérdida de horas hábiles por el incremento en las fallas al trabajo por incapacidades. Se incrementa el gasto familiar por la compra de cigarrillos, provoca pérdidas económicas por incendios en hogares y en bosques.

Con el hecho de cumplir la Ley General para Control del Tabaco, al lograr que los Espacios sean 100% libre de humo de tabaco, se obtendrán los siguientes beneficios:

- Ser un área con ambiente saludable.
- Proteger la salud de los trabajadores y los usuarios de nuestros servicios.
- Prevenir enfermedades asociadas a la exposición del humo de tabaco.
- Reducir el consumo de tabaco por parte del personal que fuma y con ello mejorar su calidad de vida.
- Ofrecer alternativas de tratamiento para dejar de fumar para los compañeros trabajadores y sus familiares que así lo desee.

Por todo lo anteriormente expuesto, acorde con el artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco, donde establece que en lugares con acceso al público, o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas establece que podrán existir zonas exclusivamente para fumar, los espacios donde se decide colocar áreas para fumar en un gran porcentaje no logran cumplir cabalmente con el control del humo de tabaco, por lo que trabajar por los espacios sean 100% Libre de Humo de Tabaco, protegiendo así la salud al evitar la exposición al humo de tabaco.



## **Programa.**

El programa para lograr y mantener los espacios 100% Libre de Humo de Tabaco, como 100% libre de humo de tabaco se trabaja bajo las siguientes estrategias y actividades.

### Estrategias Generales

1.- Difundir Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.

Objetivo.- Lograr que las autoridades de cada espacio 100% Libre de Humo de Tabaco, así como a mandos medios y trabajadores en general conozcan la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.

### Actividades:

- Se entregará un volumen de la Ley General para el Control del Tabaco y su reglamento a las autoridades del establecimiento o espacio a trabajar.
- Se entregará un volumen de la Guía de Cumplimiento de la LGCT y su Reglamento.
- Se entregará a los Titulares una cédula de autoevaluación como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco".
- Estas personas formarán parte del comité de aplicación y vigilancia de la adecuada aplicación del programa.

2.- Capacitar a los directivos, mandos medios y/o trabajadores del Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y/o a las personas responsables de la aplicación del programa de la Dependencia, Institución, Establecimiento o espacio sobre la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento para su adecuada aplicación y vigilancia.

Objetivo: Capacitar a las personas responsables de la aplicación y vigilancia de la LCGT y su Reglamento.

- Se programará capacitación para los responsables de la aplicación y vigilancia de la LGCT.
- Se dará a conocer el programa de "Edificio 100% Libre de humo de tabaco".



- Informar a los mandos medios sobre el Programa a través de sesión informativa.
- Dar a conocer la guía de autoevaluación del cumplimiento de la LGCT.
- Hacer autoevaluación del edificio con la cédula de cumplimiento.
- Conformar el Comité de Vigilancia en cada uno de los Consejos y el Almacén.
- Establecer las funciones del Comité de Vigilancia y bitácora de seguimiento en el cumplimiento.

### 3.- Aplicación y Vigilancia del Programa.

#### **Fundamento Legal.**

Señalizaciones.

ARTÍCULO 55.- En todos los accesos a los espacios 100% libres de humo de tabaco, será preciso que los propietarios, poseedores, administradores o responsables coloquen un cenicero de pie con el letrero; "Apaga tu cigarro o cualquier producto de tabaco antes de entrar".

En las entradas y en el interior de las mismas, deberán existir las señalizaciones y letreros que orienten a los trabajadores, usuarios y visitantes que se trata de un espacio 100% libre de humo de tabaco, así como letreros que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias.

Ingresos a edificios.

- Con base en este artículo del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, se colocarán en el ingreso del Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco, debe colocarse antes de entrar al establecimiento una leyenda: "EDIFICIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO", "POR FAVOR APAGUE SU CIGARRILLO ANTES DE ENTRAR", en el mismo la señalización de ser así como un CENICERO de pie junto a éste, ambos se colocarán de frente a toda persona que ingrese, de manera visual, clara y sin obstrucciones de ningún tipo.



- Se colocarán mantas sobre el programa donde se marque claramente ingresa a un Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco.

#### INTERIOR.

- Colocar letreros con logotipos o emblemas visibles que indiquen la "PROHIBICIÓN DE FUMAR EN ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO", con el NÚMERO TELEFÓNICO PARA DENUNCIAS Y SANCIONES por su incumplimiento, ubicados antes de ingresar a cada uno de los Consejos, en el interior de los sanitarios, en el Auditorio, en las áreas designadas como Almacén, en los corredores o pasillos de las oficinas. En el área de recepción disponer de display con dicha leyenda, así como en los escritorios del personal (uno o dos, dependiendo de la extensión).
- En revisteros o lugares específicos para material informativo de los edificios colocar trípticos con contenidos relativos a los daños provocados por el consumo del tabaco y las Clínicas para Dejar de Fumar, con el fin de orientar al personal y a los usuarios de los diferentes Consejos de Salud.

#### TODOS LOS SANITARIOS.

- Clausurar los ceniceros instalados en los despachos de papel sanitario, o bien sustituirlos por unos que no tengan este aditamento de fábrica y situar un letrero de prohibición de fumar.

#### ESTACIONAMIENTO.

- Se deben ubicar rótulos en lugares estratégicos y visibles con la leyenda: "PROHIBIDO FUMAR EN ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO".





Áreas de Riesgo:

#### 4.- FUNCIONES DEL COMITÉ.

El Comité estará formado por el personal nombrado por las autoridades del Espacio 100% Libe de Humo de Tabaco tendrán las siguientes funciones. Locales.

- Capacitarse y actualizarse sobre la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.
- Difundir el Programa "Complejo de Salud 100% Libe de Humo de Tabaco" al interior de su edificio.
- Aplicación y vigilancia de la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.
- Invitar a aquellas personas que refieren desconocer el Programa a que lo lean y esclarecer dudas.
- Aplicar Cédula de Autoevaluación en sus Instalaciones.
- Solicitar por escrito al CECAJ, las necesidades de material para su trámite correspondiente para el cumplimiento de la LGCT (posters, trípticos, displays).
- Promover y vigilar el cumplimiento de la LGCT en lo que se refiere a espacios 100% libres de humo de tabaco.
- Las visitas de evaluación serán hechas por todos los miembros del Comité de aplicación y Vigilancia del programa.
- En caso de detectar alguna persona fumando en las instalaciones, los miembros del Comité de Vigilancia tendrán la autoridad de solicitar amablemente al infractor de la Ley que apague su cigarrillo, en caso de de encontrar negativa por parte del usuario de tabaco, éste podrá dirigirse a su Titular, quien aplicará la sanción correspondiente.

Áreas comunes.

- Toda persona que labore en este Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco podrá invitar a las personas que estén fumando dentro de las instalaciones pedirle que apague su cigarro ya que somos un edificio 100% libre de humo de tabaco.
- Exigir que salga a fumar en espacio asignado.
- Negar el servicio en caso de que la persona continúe fumando.
- Reportar a la autoridad Complejo de Salud 100% Libe de Humo de Tabaco, la negativa de cumplimiento por parte del fumador.



### Casos especiales.

- En el caso de que una autoridad sea la que influya o provoque el incumplimiento de la Ley, se aplicará el procedimiento que marca el Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco en su artículo número 54.